



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 182 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 04 ABR. 2022

VISTO:

El Oficio N° 101-2021-MDH/A de fecha 01 de diciembre de 2021, el Oficio N° 138-2022-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19 de enero de 2022, el Informe N° 03-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-ABP de fecha 07 de enero de 2022, el Oficio N° 128-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 11 de febrero de 2022, la Opinión Legal N° 62-2022-GRA/GG-ORAJ de fecha 11 de marzo de 2022 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias-se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias establece que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 101-2021-MDH/A de fecha 01 de diciembre de 2021 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huacaña solicita la suscripción del convenio para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Huacaña-Distrito de Huacaña-Sucre-Ayacucho”** con Código Único de Inversiones N° 2340158;

Que, a través del Oficio N° 138-2022-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19 de enero de 2022 la Sub Gerencia de Obras hace la precisión de las acciones que deben realizar las partes respecto a sus obligaciones para formalizar el convenio y contar con la opinión legal y presupuestal por las áreas competentes;

Que, con Informe N° 03-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-ABP de fecha 07 de enero de 2022 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones considera que previamente debe priorizarse e incorporarlo al PMI del Gobierno Regional de Ayacucho para luego suscribir el convenio para su cofinanciamiento;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Oficio N° 128-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 11 de febrero de 2022 comunica que la disponibilidad presupuestal para la ejecución del precitado proyecto solo es posible previa a las modificaciones presupuestales conforme a la Directiva sin exceder los créditos presupuestales previstos para el año fiscal;

Que, mediante Opinión Legal N° 62-2022-GRA/GG-ORAJ de fecha 11 de marzo de 2022 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia para la suscripción del



convenio propuesto por la Municipalidad Distrital de Huacaña para lo cual debe cumplirse los tramites y acciones para su incorporación en el Banco de Inversiones;

Que, los convenios se erigen como acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, en su artículo 21° establece las atribuciones del Gobernador Regional, y entre ellas en el inc. k) le faculta “Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenio con entidades públicas y privadas; por lo que, en virtud de la precitada norma el Gobernador Regional en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Huacaña para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Huacaña-Distrito de Huacaña-Sucre-Ayacucho”** con Código Único de Inversiones N° 2340158;

En uso de las competencias y facultades conferidas por el art. 21 inc. k) de Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR** el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Huacaña para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Huacaña-Distrito de Huacaña-Sucre-Ayacucho”** con Código Único de Inversiones N° 2340158 de fecha 23 de marzo del 2022 el cual consta de catorce (14) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER**, el cumplimiento de las Cláusulas del convenio aprobado concerniente al Gobierno Regional de Ayacucho a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO.– TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutive a la Municipalidad Distrital de Huacaña, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutive en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAÑA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO", CUI N° 2340158.**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional; que suscribe de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao N°.122-Huamanga-Ayacucho, representado por su Gobernador Regional Sr. **CARLOS ALBERTO RÚA CARBAJAL**, identificado con DNI N° 28527049, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAÑA**, con RUC N° 20287321806, con domicilio legal en la plaza principal de Huacaña s/n, Distrito de Huacaña, Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde Sr. **GILBERTO BELLIDO GALINDO**, identificado con DNI N° 28848386, que en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**.

El presente convenio de celebra en los terminos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD**, es un Órgano de Gobierno local que representa, la organización básica territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de los correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales el territorio, la población y la organización, teniendo como finalidad, representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral; sostenible y armónico de su circunscripción territorial, de conformidad a los dispuestos en el Art. I y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**EL GOBIERNO REGIONAL**, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyéndose para su administración económica y financiera en pliego presupuestal en el ámbito de circunscripción territorial. En concordancia a los establecidos en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias leyes N° 27902, 28013,28926, 28961,28968, 29053, 29611,29981-LEY N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30305-Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes de acuerdo de sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, otorgando facultades

al Gobernador Regional, para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, contratos, convenios de cooperación inter institucional con los Gobiernos Locales y otras Instituciones, públicas y acuerdos relacionados con la elaboración, ejecución y concesión obras, proyectos de inversión, presentación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a Ley.

## CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que, mediante oficio N° 101-2021-MDH/A, de fecha 01 de diciembre de 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huacaña – Sucre, remite al Gobernador Regional de Ayacucho una propuesta de convenio Interinstitucional y otros documentos para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO”**, con CUI N° 2340158.

Que, mediante Oficio N° 138-2022-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 19 de enero de 2022, el Sub Gerente de Obras emite opinión sobre la suscripción de convenio para la ejecución del proyecto, al Gerente Regional de Infraestructura; en la que refiere que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras, viene ejecutando diversos proyectos de envergadura de acuerdo a sus competencias, por lo tanto, el Gobierno Regional de Ayacucho cuenta con capacidad técnica, operativa y presupuestal para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO”**, con CUI N° 2340158.

Que, mediante N° 128-2022-GRA/GR-GG-GRPPTA, de fecha 11 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente Regional de Infraestructura opinión respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Huacaña, mediante el cual recomienda que debe ceñirse a los lineamientos establecidos en el anexo 2 – “lineamiento sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las Entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022”, de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, “Directiva para la ejecución presupuestaria”.

Que, a través de la Opinión Legal N° 62-2022-GRA/GG-ORAJ, de fecha 14 de marzo de 2022, el Director Regional de Asesoría Jurídica opina: **DECLARA PROCEDENTE**, la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Huacaña, para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO”**, con CUI N° 2340158.

## CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL



- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31365.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración financiera del sector público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 1176, que Promueve, fomenta y agiliza la Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 72-98-CG. Aprueba Normas técnicas de Control Interno para el sector público.



#### CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es que **LA MUNICIPALIDAD** delegue las competencias legales y técnicas a **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO**", con CUI N° 2340158, el cual en adelante se le denominara simplemente el proyecto.

#### CLAUSULA QUINTA: UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución de **EL PROYECTO**, materia del presente convenio, será el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**.

#### CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



Para el cumplimiento del objeto a que se refiere la Cláusula Cuarta, las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se señalan:

## 6.1. LA MUNICIPALIDAD,

6.1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, deberá renunciar su condición de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública con **CUI N°2340158**, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO”**.

6.1.2. **LA MUNICIPALIDAD**, deberá transferir al **GOBIERNO REGIONAL**, la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública con **CUI N° 2340158**, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO”**.

6.1.3. **LA MUNICIPALIDAD**, deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL**, los perfiles y/o fichas técnicas y Expediente Técnico de Inversión Pública con **CUI N° 2340158**, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO”**, debidamente aprobado el expediente técnico del proyecto en mención mediante acto resolutivo y registrar en el formato N° 08-A (sección A y B), aprobación de consistencia y pasar a la fase de ejecución en el Banco de Inversiones.

6.1.4. **LA MUNICIPALIDAD**, es el responsable del contenido del Expediente Técnico (costos y presupuestos y entre otros contenidos técnicos).

6.1.5. De existir observaciones en el Expediente Técnico inicial del proyecto, luego de la evaluación realizada por los órganos competentes del **GOBIERNO REGIONAL**; **LA MUNICIPALIDAD**, será el responsable de la absolución.

6.1.6. **LA MUNICIPALIDAD**, otorgara todas las facilidades al **GOBIERNO REGIONAL**, para el correcto desarrollo de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con **CUI N° 2340158**, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO”**.

6.1.7. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá formular Proyectos de Inversión Pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica, denominación; ni suscribir Convenios con otro Gobierno Local y/o Regional con los mismos componentes del Proyecto de Inversión Pública con **CUI N° 2340158**, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA**



**CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO**”, salvo que el presente convenio deje de tener efectos ya sea por culminación del mismo o porque fuera resuelto.



## 6.2. EL GOBIERNO REGIONAL

6.2.1. Aceptar constituirse como nueva Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2340158, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO”**.



6.2.2. Según corresponda, cumplir con las documentaciones y tramitar las autorizaciones que sean necesarias en las entidades competentes, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, Ley de Contrataciones del estado, demás normas conexas y complementarias aplicables al PROYECTO.

6.2.3. **EL GOBIERNO REGIONAL**, hará suyo el expediente técnico, debidamente aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**; además, se encargará de incorporar en la cartera de inversiones a través de los órganos estructurados competentes.



6.2.4. Durante la ejecución del proyecto, asumirá la actualización del Expediente Técnico, en caso amerita.



6.2.5. **EL GOBIERNO REGIONAL**, incluirá en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones para los años siguientes.

6.2.6. Asumirá la ejecución física y financiera de la meta total del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO”**, con CUI N° 2340158.

6.2.7. Realizará la liquidación y transferencia del proyecto al sector correspondiente.

## CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones para la ejecución del presente convenio específico se realizarán a través de los responsables o encargados que designen **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**.

## CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN



El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de un adendum.



#### CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia desde la fecha de suscripción hasta la culminación, liquidación y transferencia del proyecto y/u obra materia del presente convenio específico; pudiendo ser renovable previo acuerdo de las partes.



#### CLAUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD y EL GOBIERNO REGIONAL a través de sus Representantes Legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio. Asimismo, asumen las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.



#### CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de los términos del Convenio por cualquiera de las partes, previa notificación escrita con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios, acuyo vencimiento el convenio quedara resuelto de pleno derecho, debiendo proceder a la correspondiente preliquidación.
- Por acuerdo mutuo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, ajenas a la voluntad de las partes.

Para la resolución del presente convenio, bastara que la parte que lo requiera curse a la otra una carta notarial con diez (10) días de anticipación, indicando el motivo de la misma.



#### CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se celebra de buena fe y con la mejor intención de las mismas suscribientes, por tanto, las mismas se comprometen a resolver de manera cordial y consensuada toda controversia o diferencia que surja sobre la interpretación, ejecución, incumplimiento o inaplicación de los términos del convenio a fin de superar las mismas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, procurándose para tal efecto la máxima colaboración en la solución de las diferencias.



#### CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

El cambio de domicilio de cualquiera de **LAS PARTES** surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.

#### CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- **EL GOBIERNO REGIONAL**, se encargará de la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUACAÑA – DISTRITO DE HUACAÑA – SUCRE - AYACUCHO", con CUI N° 2340158, en cumplimiento a los términos del convenio.
- En todo no previsto en el presente convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.
- Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intensión, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad, suscriben las partes en tres (03) originales, en la ciudad de Ayacucho, a los 23 días del mes de Marzo del 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HUACAÑA - SUCRE  
*Alto Bideña*  
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE  
C.P.C. CARLOS ALBERTO  
RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR  
AYACUCHO

EL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR



